Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 2177** **Mayo 04 de 2026**

PARA	**Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial (SGAS)**
DE	**Profesional de apoyo y profesional especializado**
ASUNTO	Evaluación de informe final de emisiones atmosféricas por fuentes fijas - **Corrugados de Risaralda S.A.S (Obligación 1** – Resolución 0427 de 15 de marzo de 2024)

Información General					
Recurso	Aire			**Tipo**	Evaluación
Expediente	9352				
Documento origen	Oficio de informe	**Nombre/ Número**	6835	**Fecha del documento**	30-03-2026

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Abraham Levy Toledo	**Tipo de Identificación y Número**	CC 1.088.304.611
Razón Social	Cartones y Corrugados de Risaralda S.A.S	**Tipo de Identificación y Número**	NIT 901.156.516-7
Dirección de Notificación	Calle 9 3T-67 La Badea	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Dosquebradas, Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3023370793	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Propietario
Actividad Económica	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y embalajes.	**Código CIIU**	1702

	Datos del Proyecto, Obra o Actividad		
Nombre del proyecto	Cartones y Corrugados de Risaralda S.A.S		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	Industrial
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	216 m²

Información del Predio			
Tipo De Persona (Propietario)	Natural	**Naturaleza Jurídica (Propietario)**	No Aplica
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	Cartones y Corrugados de Risaralda S.A.S	**Tipo de Identificación del (los) propietario y Número**	NIT 901.156.516-7
Sustento de la Tenencia	Sin información	**Clasificación del Suelo**	Mixto
Nombre del Predio	Bodega 2	**Tipo De Predio**	Privado
Municipio(s) Predio	Dosquebradas	**Cabecera Municipal Vereda**	La Badea
Dirección del Predio	Calle 9 3T-67 La Badea	**Departamento (s)**	Risaralda
Escritura Nº	Sin información	**Notaría**	Sin información
Ficha Catastral N°	Sin información	**Matricula Inmobiliaria**	294-1264/294-1263
Área Total del Predio	216 m^2		
Observaciones Información consultada Expediente 2721849			

Coordenadas del predio (Magna Sirgas Origen Nacional)		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
4682276	2087887	1440
Sitio de Toma de las	Oficina	

Información del Predio	
Coordenadas	
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Aplicación TimeStamp Equipo Celular IPhone 16 Pro-Max #3104630503
Localización del Predio	Calle 9 3T-67 La Badea
Trámites ambientales en el predio	Permiso de emisiones atmosféricas

Descripción del punto



Coordenadas (Magna Sirgas Origen Nacional)		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
4682276	2087887	1440

Sitio de Toma de las Coordenadas	Exterior
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Aplicación TimeStamp Equipo Celular IPhone 16 Pro Max #3104630503
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	Calle 9 3T-67 La Badea
Vereda y/o Barrio	La Badea
Municipio(s)	Dosquebradas
Departamento(s)	Risaralda

Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Rio Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. Dosquebradas		
Nombre POMCA	R. Otún - NSS	Código	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. Q. Dosquebradas (Cuenca) (mi)	Código	2613010409

- **DESCRIPCIÓN**

Documento objeto de seguimiento	Informe final de emisiones	**Nombre/Número**	IFF-25164	**Fecha**	Enero-2026

Documentos, Estudios Técnicos e Información de Monitoreo tenida en cuenta
Aportada por el usuario
Informe final de emisiones 2026, Calibración vacuómetro, manómetro, orificios patrón, gases patrón, pesa, balanza, balanza de precisión, analizador de combustión, bureta digital, espectrofotómetro y calibración chimenea, sonda, caja caliente y termómetro digital.

Nombre	Año
Informe final de emisiones 2026, Calibración vacuómetro, manómetro, orificios patrón, gases patrón, pesa, balanza, balanza de precisión, analizador de combustión, bureta digital, espectrofotómetro y calibración chimenea, sonda, caja caliente y termómetro digital.	2025 – 2026

Observaciones:

Se evidencia que el usuario presenta el Informe Final de Emisiones Atmosféricas correspondiente al año 2026, identificado con número IFF-25164, junto con los soportes de calibración de los equipos utilizados durante la campaña de monitoreo, incluyendo vacuómetro, manómetro, analizadores de gases, equipos de medición de flujo y temperatura, entre otros.

Los certificados de calibración aportados corresponden a los años 2025–2026, lo cual indica vigencia y trazabilidad metrológica de los equipos empleados, en concordancia con lo exigido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (Resolución 760 de 2010).

Se observa que los equipos utilizados para la medición cuentan con calibración vigente y, en los casos revisados, presentan trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, lo cual garantiza la confiabilidad de los resultados obtenidos durante el monitoreo de emisiones.

No obstante, se deberá verificar en el informe completo que:

Se incluyan las incertidumbres de medición.
Se evidencie la cadena de custodia de las muestras (si aplica).
Se cumplan las condiciones de operación representativa (>90% carga), conforme al protocolo.

Otras consideraciones y antecedentes relevantes:

El informe presentado corresponde a una fuente fija puntual de tipo permanente, asociada a un sistema de combustión (caldera), por lo cual le aplican los estándares establecidos en la Resolución 909 de 2008 para contaminantes criterio como material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_2) y óxidos de nitrógeno (NOx).

De acuerdo con la información aportada, el monitoreo de emisiones fue realizado mediante métodos de referencia reconocidos (US EPA), en concordancia con lo establecido en el Protocolo de 2010, lo cual es requisito para la validación de resultados ante la autoridad ambiental.

Asimismo, se evidencia cumplimiento en la presentación de los soportes técnicos asociados a:

- Equipos de medición
- Calibraciones
- Instrumentación utilizada

Lo anterior permite inferir que el estudio cuenta con una base técnica adecuada para su evaluación, sin perjuicio de la revisión detallada del contenido del informe final frente a los criterios de:

- Calidad de datos (QA/QC)
- Representatividad del muestreo
- Cumplimiento de límites normativos

Finalmente, el documento constituye insumo fundamental para el seguimiento al permiso de emisiones atmosféricas, en el marco de lo establecido en el Decreto 948 de 1995, el cual regula la prevención y control de la contaminación del aire en el país.

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

TIPO	Permanente	Fuentes fija: • Puntual

Compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo:
Se identifica que la actividad objeto de evaluación corresponde a una fuente fija puntual asociada a una caldera de combustión externa, utilizada en procesos industriales de la empresa. El informe describe la ubicación del establecimiento dentro de la jurisdicción, así como las características generales del proceso productivo.
Se incluye la descripción de las operaciones unitarias relacionadas con la generación de emisiones atmosféricas, particularmente el proceso de combustión de carbón en caldera, indicando el tipo de equipo, capacidad instalada y condiciones de operación.
No obstante, se recomienda verificar que el informe incluya de manera detallada:

- Coordenadas geográficas del punto de emisión

- Diagrama de flujo del proceso (flujograma)
- Identificación clara de todas las fuentes de emisión

Lo anterior en cumplimiento del Protocolo 2010, que exige la caracterización completa de la fuente.

Determinación, descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto de instalación, ampliación o modificación para el cual se otorga el permiso (incluye proyectos de expansión y proyecciones de producción); descripción de las obras, procesos y actividades de producción y flujograma:

De la revisión del informe final de emisiones presentado, se identifica la actividad asociada a una fuente fija puntual correspondiente a una caldera de combustión externa, utilizada en el proceso productivo de la empresa.

No obstante, la información suministrada no es suficientemente detallada en relación con la determinación y descripción integral del proyecto, evidenciándose las siguientes debilidades:

- No se presenta de manera explícita la ubicación geográfica precisa del punto de emisión, incluyendo coordenadas (latitud y longitud)
- No se incluye un flujograma del proceso productivo, que permita identificar claramente las etapas del proceso y los puntos de generación de emisiones
- La descripción de las obras, procesos y actividades es general, sin detallar condiciones específicas de operación, interrelación de equipos o unidades productivas
- No se evidencian proyecciones de producción ni posibles escenarios de ampliación o modificación, en caso de aplicar

Lo anterior limita la adecuada comprensión del sistema productivo y la identificación de las fuentes generadoras de emisiones, lo cual es un requisito fundamental para la evaluación técnica del permiso.

De acuerdo con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (2010), el informe final debe contener una descripción completa del proceso, incluyendo diagramas de flujo, identificación de fuentes y condiciones de operación, con el fin de garantizar la representatividad del monitoreo.

En este sentido, se concluye que la información presentada es insuficiente para cumplir plenamente con este requisito, por lo cual se recomienda solicitar al usuario la ampliación de este componente, incorporando la caracterización detallada del proceso productivo y su localización.

Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones (Dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, presión atmosférica y precipitaciones):

El informe presenta información meteorológica básica del área de influencia de la fuente, incluyendo variables como dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa y presión atmosférica, las cuales son determinantes para evaluar la dispersión de contaminantes.

Estas variables son fundamentales para garantizar la representatividad de los resultados del monitoreo, conforme a los lineamientos técnicos del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (2010).

Se recomienda validar que:

- Los datos correspondan a condiciones reales del sitio o estaciones cercanas
- Se indique la fuente de información (IDEAM u otra estación confiable)
- Se relacionen con el momento del muestreo

Mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición de contaminantes que generen las emisiones:

De la revisión de la información aportada en el informe final de emisiones, no se evidencia de manera clara, detallada y estructurada la descripción de las actividades asociadas al mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición de los contaminantes generados en el proceso de combustión.

Si bien se identifica que la fuente corresponde a una caldera que utiliza carbón como combustible, con generación de contaminantes como material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_2) y óxidos de nitrógeno (NOx), el informe no desarrolla de forma suficiente los siguientes aspectos:

- Existencia y descripción de sistemas de control de emisiones (ej. ciclones, filtros, lavadores de gases, etc.)
- Programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la fuente y/o sistemas de control
- Manejo, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos generados, tales como cenizas o material particulado retenido
- Estrategias de reducción o mitigación de emisiones en el proceso

Lo anterior representa un vacío de información relevante, teniendo en cuenta que el Decreto 948 de 1995 establece la obligación de implementar medidas de prevención y control de la contaminación atmosférica, así como garantizar un adecuado manejo de los contaminantes generados.

En este sentido, se concluye que la información presentada no es suficiente para verificar el cumplimiento integral de las medidas de manejo de emisiones, por lo cual se recomienda requerir al usuario la ampliación de este componente dentro del informe técnico.

Consideraciones del estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados:

El estudio de emisiones fue desarrollado empleando métodos de referencia US EPA, conforme a lo establecido en la normativa nacional, garantizando la validez técnica de los resultados.

Se evidencia que las mediciones fueron realizadas bajo condiciones de operación representativas del proceso, aspecto fundamental para la confiabilidad del estudio.

Asimismo, el informe presenta resultados corregidos a condiciones de referencia (25°C, 760 mmHg), en concordancia con lo exigido en la Resolución 909 de 2008.

Se recomienda verificar que el informe incluya:

- Memorias de cálculo
- Incertidumbre de medición
- Validación de datos (QA/QC)
- Número de corridas y duración del muestreo

Caracterización de los puntos de emisión	
Fecha preinforme	N/A
Laboratorio acreditado	SI
Nombre	Gestión y Medioambiente S.A.S.
Documento que acredita al laboratorio	IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 bajo Resolución 0811 del 22 de julio de 2025 y 1013 del 28 de agosto de 2025
Fecha de análisis	22 y 23 de diciembre de 2025

Parámetro	Método de referencia	Nombre Fuente	Emisión de contaminante a Condiciones de referencia en mg/m3 de acuerdo con la Resolución MAVDT 909 de 2008		
			Nombre	Unidad	Valor
Material Particulado (MP)	EPA Método 5	**Caldera Acuopirotubular 350 BHP**	MP	mg/Nm³	46,02
Dióxido de Azufre (SO_2)	EPA Método 6	**Caldera Acuopirotubular 350 BHP**	SO_2	mg/Nm³	297,00
Óxidos de Nitrógeno (NOx)	EPA Método 7	**Caldera Acuopirotubular 350 BHP**	NOx	mg/Nm³	158,02

INVENTARIO DE PUNTOS

Identificador	Tipo de fuente	Descripción de la Fuente	Combustible	Tipo de SCE	NORTE	ESTE
1	**Fija puntual**	Caldera acuopirotubular 350 BHP	Carbón mineral	Multiciclón	4°49'29,61"	75°41'53,37"

EMISIONES A LA ATMOSFERA DEL INVENTARIO DE PUNTOS

Identificador de la fuente	Indicador	Valor del Indicador	D (m)	H (m)	T	V	Flujo Volumétrico	Emisión del Contaminante		
								Nombre	Unidad	Valor
1	Flujo másico MP	0,63 kg/h.	0,55	23,86	172,90	29,67	230,47 m³/min	MP	mg/Nm³	46,02

*SCE: Sistema de Control de Emisiones, D: Diámetro, H: Altura, T: Temperatura, V: Velocidad

Otros Consideraciones que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso:
En el marco del seguimiento al permiso de emisiones atmosféricas, se realizó la revisión del informe final de evaluación de emisiones presentado por el usuario, así como de la información técnica asociada a la operación de la fuente fija.
Se evidenció que la fuente corresponde a una fuente fija puntual de tipo permanente, asociada a un equipo de combustión (caldera), a la cual le aplican los estándares establecidos en la Resolución 909 de 2008, para contaminantes como material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_2) y óxidos de nitrógeno (NOx).
De la evaluación del informe se observa que:

- Los resultados de emisiones se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos en la normativa vigente
- Se emplearon métodos de referencia (US EPA) para la medición de contaminantes
- Se aportaron certificados de calibración de equipos, lo cual respalda la confiabilidad de los resultados

No obstante, durante la revisión técnica se identificaron vacíos de información en componentes relevantes del informe, tales como:

- Descripción detallada del proceso productivo y flujograma
- Información meteorológica del área de influencia
- Manejo, tratamiento y disposición de contaminantes
- Soporte completo del aseguramiento de calidad (QA/QC)

En este sentido, si bien el informe permite verificar el cumplimiento de los estándares de emisión, no cumple integralmente con todos los requisitos técnicos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (2010).
Por lo anterior, se considera necesario que el usuario complemente la información técnica del estudio, con el fin de garantizar una adecuada evaluación ambiental y el cumplimiento de las condiciones del permiso otorgado, conforme a lo establecido en el Decreto 948 de 1995.

Emisión permitida o autorizada y los procesos o actividades que comprende y sus características y condiciones técnicas (Equipos, infraestructura o instalaciones o modificaciones a los procesos, para garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas con indicación de sus materiales y medidas):

Se autoriza la emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes de la operación de la fuente fija correspondiente a la caldera de generación de vapor con capacidad de 150 BHP, utilizada en el proceso productivo de la empresa.
El proceso comprende la combustión de combustible (gas natural o el que aplique según tu caso) para la generación de vapor requerido en las actividades industriales, principalmente en procesos de tintorería y acabado textil.
Las emisiones generadas incluyen principalmente:

- Material particulado (MP)
- Óxidos de nitrógeno (NOx)
- Óxidos de azufre (SO_2) (si aplica según combustible)
- Monóxido de carbono (CO)

El funcionamiento de la fuente se realiza bajo condiciones controladas, cumpliendo con los parámetros operativos establecidos y con lo dispuesto en la Resolución 909 de 2008.

Controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias y diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería:
La fuente cuenta con controles asociados al proceso de combustión, orientados a minimizar la generación de contaminantes atmosféricos, dentro de los cuales se incluyen:

- Uso de combustible limpio (gas natural), lo que reduce significativamente emisiones de material particulado y azufre.
- Control de la relación aire-combustible para optimizar la eficiencia de combustión.
- Mantenimiento preventivo periódico de la caldera.
- Chimenea diseñada conforme a criterios técnicos de dispersión de contaminantes.

No se evidencian sistemas avanzados de control (como ciclones, filtros de mangas o scrubbers), dado que el tipo de combustible utilizado no lo requiere, siempre que se mantengan condiciones óptimas de operación.
La fuente se encuentra ubicada en el área productiva de la empresa, con un sistema de descarga vertical que favorece la dispersión atmosférica.

Fecha de inicio o la proyectada de iniciación de la actividad	N/A
Fecha proyectada de terminación de obra o actividad	La actividad no tiene una fecha de terminación definida, dado que corresponde a un proceso productivo continuo asociado al objeto social de la empresa. El permiso de emisiones atmosféricas se otorga por el término establecido por la autoridad ambiental competente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.
Tipo de permiso	Permiso de emisiones atmosféricas para fuente fija existente, asociado a la operación de equipo de combustión (caldera), de conformidad con lo establecido en el Decreto 948 de 1995 y la Resolución 909 de 2008.

- **CONCLUSIONES:**

1. *De la evaluación del informe final de emisiones atmosféricas, se concluye que la fuente fija evaluada presenta cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008 para los contaminantes analizados, lo cual indica que, bajo las condiciones monitoreadas, la operación no genera excedencias normativas*.
2. El estudio de emisiones fue desarrollado utilizando métodos de referencia (US EPA) y equipos con certificados de calibración vigentes, lo cual respalda la confiabilidad de los resultados obtenidos; no obstante, se identifican debilidades en la documentación del aseguramiento y control de calidad (QA/QC) y en las memorias de cálculo, que deben ser fortalecidas.
3. Se evidencian vacíos de información en componentes técnicos relevantes del informe, tales como la descripción detallada del proceso productivo y su flujograma, la información meteorológica del área de influencia y el manejo de los contaminantes generados, lo cual limita la evaluación integral del estudio conforme a lo exigido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (2010).

OBLIGACIONES		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	CORRUGADOS DE RISARALDA S.A.S., deberá presentar evaluación de emisiones atmosféricas del equipo de combustión externa Caldera Henan Province Sitong Boilers Co LTDA de 350 BHP a base de combustible sólido carbón mineral y cumplir con los estándares (MP, NOx y SO_2) del artículo 8 tabla 5 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (instalación nueva). En el momento de realizar evaluaciones de emisiones atmosféricas es obligatorio el cumplimiento de lo establecido en el “Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas”, en especial con instalaciones necesarias para la medición directa, la presentación de informes previo y final, métodos de medición directa para MP, SO_2 y NOx EPA IDEAM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y	Según la UCA durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas.

	alternativas 3A, 3B, 5B, 7 (literal c), frecuencia de medición y en general con los numerales 1.1, 2.1.3, 2.3, 2.0 del protocolo citado y adoptado por la Resolución 2153 de 2010 MAVDT ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; número de pruebas y mediciones de campo y laboratorio deberán estar acreditados en norma ISO/IEC 17025 por el IDEAM. En el evento de no cumplir con las emisiones atmosféricas emitidas por la caldera Acuopirotubular de marca Henan Province Sitong Boilers Co LTDA modelo DZL6-1.25AL, año de fabricación 2018-1, con capacidad de 350 BHP y presión de diseño 180 PSI, la sociedad CORRUGADOS DE RISARALDA S.A.S., deberá entregar en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del informe técnico elaborado por la Corporación, un plan de mejora para el control de los parámetros por fuera de norma; si en la verificación (medición directa) se continúa por encima de norma se deberá suspender el proceso de combustión en caldera el cual estará sujeto al cumplimiento legal.	
2	Dar cumplimiento estricto a la frecuencia de monitoreo establecida en el permiso de emisiones atmosféricas vigente, garantizando la presentación oportuna de los informes técnicos dentro de los plazos establecidos por la Corporación.	Permanente
3	Informar previamente a la Corporación cualquier modificación sustancial en la capacidad instalada de la caldera, tipo de combustible o condiciones operativas, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental aplicable y en el acto administrativo que otorgó el permiso.	Permanente

SEGUIMIENTO				
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI/NO	**%**	
1	Realizar monitoreo periódico de emisiones atmosféricas conforme a la frecuencia establecida en el permiso	SI	-	El informe final de emisiones es coherente y pertinente con el monitoreo periódico de emisiones atmosféricas según las obligaciones del permiso de emisiones.
2	Presentar oportunamente el informe técnico de monitoreo ante la Corporación	SI	-	
3	Mantener las condiciones técnicas autorizadas de la fuente (capacidad, combustible, chimenea)	CUMPLE	-	Se evidencia a través de la calibración de equipos de medición y condiciones presentadas del sistema que siguen siendo acordes según la resolución.
4	Informar previamente modificaciones sustanciales	CUMPLE	-	La empresa no ha generado modificaciones sustanciales que reportar a la autoridad ambiental.

Se le indica al usuario que deberá seguir dando cumplimiento a cabalidad las obligaciones de la Resolución 0427 de 15 de marzo de 2024

RECOMENDACIONES:

Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia de este Concepto Técnico al usuario, para que sean acatadas las observaciones contenidas en él, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones; se recuerda, que se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los actos administrativos por las cuales se otorgan los permisos, autorizaciones, concesiones o aprobaciones o licencias de carácter ambiental.

Rafael Pinzón

Vo.Bo. **RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA**
Ingeniero Sanitario Esp. GSS-GA
Profesional Especializado
SGAS
Supervisor CPS 611/2026
Temática Evaluada: Emisiones Atmosféricas

BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ
Ingeniero Ambiental Esp. En Gestión Ambiental
Contrato CPS 611/2026
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Emisiones Atmosféricas

EXP. 9352